

## Comunidad de Madrid

### **PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS EXCLUSIVA Y OBLIGATORIAMENTE EN EL PORTAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El pasado 25 de julio de 2017 entró en vigor el Decreto 69/2017, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, de impulso y generalización del uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de julio de 2017).

Una de las principales medidas que se adoptan con ese decreto es configurar el Portal de la Contratación Pública (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) como la única plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de Derecho público y demás entes públicos.

Así, de acuerdo con la nueva normativa, todos los órganos de contratación y entidades contratantes de la Comunidad de Madrid deben publicar, exclusiva y obligatoriamente, en el Portal de la Contratación Pública los datos e informaciones que constituyen su perfil de contratante; así como la información que respecto a los contratos deba hacerse pública conforme a la normativa sobre transparencia y buen gobierno.

Se trata con ello de que exista un solo sitio (el Portal de la Contratación Pública) donde ofrecer a los interesados la información sobre los contratos y de una sola forma.

Por tanto, en ningún otro sitio, portal o página web institucionales de la Comunidad de Madrid, ni en las sedes electrónicas de las entidades de ella dependientes, se puede publicar ya la información sobre sus contratos, salvo mediante un enlace al Portal de la Contratación Pública. Además, en los pliegos de condiciones de los contratos y en los anuncios de licitación de los diarios oficiales se debe especificar la dirección de Internet (URL) del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) como la única forma de acceso al perfil de contratante.

Las entidades de la Comunidad de Madrid que no tienen el carácter de Administraciones Públicas deberán adaptar sus instrucciones internas de contratación conforme a lo indicado.

La información sobre las convocatorias de contratos de la Comunidad de Madrid queda consolidada con la de las restantes Administraciones y entidades públicas españolas mediante la interconexión del Portal de la Contratación Pública con la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública).



## Comunidad de Madrid

Asimismo, los anuncios que deban publicarse en diarios o boletines oficiales seguirán publicándose también en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Para cualquier duda o aclaración al respecto pueden dirigirse a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Pública - Área de los Recursos Tecnológicos para la Contratación Pública (teléfonos: 91 580 98 62 ó 91 420 81 99, correo electrónico: [contratospublicos@madrid.org](mailto:contratospublicos@madrid.org)).

En Madrid,  
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y TESORERÍA

